

 C.I. Grupo Exportador S.A.S.	DEPENDENCIA GENERADORA: DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO.	Código: DPRC-LAFT-023
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: mayo 2025
	POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Versión 2 Página: 1 de 2

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL

La integridad en C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S. es un principio inquebrantable y no negociable. Por ello, la organización adopta una política de **tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción o soborno C/ST**, ya sea nacional o transnacional, reafirmando su compromiso con una gestión ética, transparente y legal en todas sus operaciones y relaciones comerciales, tanto en Colombia como en el exterior.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, socios, empleados, contratistas, proveedores, cliente y en general cualquier parte interesada con la que la empresa mantenga una relación contractual, comercial o de cooperación directa o indirecta. Todos los vinculados observar los más altos estándares éticos, conforme a los lineamientos internos de la organización y el marco normativo vigente, incluyendo la Ley 1778 de 2016 y la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades y sus actualizaciones o adiciones.

Lineamientos generales

C.I. GRUPO EXPORTADOR se compromete a:

- Cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones anticorrupción y antisoborno aplicables en todas las jurisdicciones donde opera.
- Identificar, prevenir, mitigar y monitorear los Riesgos de C/ST, considerando factores como el país, el sector económico, el tipo de operación y las características de los terceros involucrados antes y después de llevar a cabo cualquier operación, negocio y contrato.
- Promover una cultura de transparencia e integridad, donde cualquier manifestación de C/ST sea inaceptable.
- Tratar adecuadamente los conflictos de interés, según lo definido en el Manual PTEE. Cuando estos involucren a administradores, altos directivos, apoderados o al Oficial de Cumplimiento, deberán ser informados y documentados ante la Asamblea de Accionistas.
- Realizar procedimientos de debida diligencia antes de establecer cualquier vínculo comercial o laboral, asegurando el conocimiento del tercero, incluyendo beneficiarios finales. No se establecerán relaciones con contrapartes sospechosas o vinculadas a actividades ilegales o a prácticas de C/ST.
- Respetar el nivel de riesgo residual definido por la Asamblea de Accionistas, el cual está clasificado como “Bajo”. En caso de detectarse riesgos por fuera de este umbral, se deberá implementar un plan de tratamiento inmediato.
- Prohibir terminantemente cualquier forma de ofrecimiento, promesa, pago, solicitud o aceptación de dinero, regalos o incentivos que busquen influir indebidamente decisiones de autoridades o actores del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional. En concordancia con lo anterior C.I. GRUPO EXPORTADOR:

- Rechaza cualquier beneficio, obsequio o gratificación que pueda comprometer su

 C.I. Grupo Exportador S.A.S	DEPENDENCIA GENERADORA: DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO.	Código: DPRC-LAFT-023
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Fecha: mayo 2025
	POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO	Versión 2 Página: 2 de 2

imparcialidad o influir en sus decisiones comerciales.

- No efectúa pagos a sus colaboradores por concepto de comisiones.
 - No efectúa contribuciones políticas.
 - Supervisa que todos los gastos relacionados con entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes estén debidamente justificados y vinculados con actividades comerciales legítimas de C.I. GRUPO EXPORTADOR.
 - Puede efectuar donaciones siempre que se surtan los procesos internos definidos para este tipo de actividades, entre ellos, el conocimiento de la contraparte incluyendo al beneficiario final.
- Proporcionar a sus empleados capacitación continua sobre las políticas y procedimientos de C.I. GRUPO EXPORTADOR en materia de anticorrupción y antisoborno, con el objetivo de garantizar su cumplimiento.
 - Designar roles y funciones específicas frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
 - Promover un entorno en el que los colaboradores se sientan seguros y con confianza para reportar cualquier irregularidad o preocupación relacionada con C/ST a través del canal de denuncia: denuncie@cigrupoexportador.com.co y cumplimiento@cigrupoexportador.com.co, que además son confidenciales y anónimos.

El cumplimiento de la política es obligatorio para todos los empleados, socios y cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes nacionales y/o según la jurisdicción donde opere la relación contractual o comercial.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	APROBÓ
01	Mayo 2025	Actualización del PTEE	Dirección de Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Asamblea de Accionistas
02				